12:00 pm
23/07/24

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2009 DE 2024

Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del proceso de Selección Especial No. CE-13-IN-001-2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Obrando bajo las competencias legales y reglamentaria procede a la adjudicación correspondiente de la Invitación Pública de la Selección Especial No. CE-13-IN-001-2024

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental y la oficina Asesora de Cultura y Turismo, mediante documento técnico y Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "**APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por valor de **SEISCIENTOS MILLONES PESOS ($600.000.000,00) MCTE**, conforme al contenido de los mismos.

2. Que en virtud de lo establecido en el artículo 5 y 4 del Decreto 092 de 2017, así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, a través de la plataforma transaccional SECOP II se público Invitación pública, donde se establecieron lo requisitos necesarios.

3. Que se publicó el Invitación pública, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos establecidos en el cronograma publicado.

4. Que durante el plazo de publicación de la invitación pública y demás documentos pre contractuales no se recibieron observaciones o sugerencias por parte de particulares interesados en el mismo.

5. Que al presente proceso de selección Especial y dentro del plazo establecido, se presentó una manifestación de interés:

CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO

6. Que el diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se designo comité evaluador, para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.

7. Que dentro del termino establecido, se llevó a acabo la verificación de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos en la invitación pública, declarando al

proponente CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO, como hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, con un puntaje de 89,75.

8. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado el día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024) en Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, para ser conocido por los interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

9. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones a la propuesta, lo que dio lugar a emitir un informe de evaluación definitivo publicado el día veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024), declarando al CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO, como hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, con un puntaje de 89,75 puntos.

10. Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y ponderables, el comité evaluador recomendó adjudicar a CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO, representada legalmente por MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ identificado con C.C. No. 17.585.744, al proceso de Selección Especial No. CE-13-IN-001-2024.

11. Que, habiéndose obtenido oferta ajustada a la necesidad de la entidad, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la misma la suma de **SEISCIENTOS MILLONES PESOS** ($600.000.000,00) MCTE.

12. Que el suscrito Gobernador en uso de las facultades acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CORPORACIÓN CULTURAL CABALGANDO** identificado con NIT 900245457-9, representada legalmente por MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ identificado con C.C. No. 17.585.744, el proceso de Selección Especial No. CE-13-IN-001-2024, cuyo objeto "**APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor correspondiente a **SEISCIENTOS MILLONES PESOS** ($600.000.000,00) MCTE, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 2009 **DE 2024**

Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del proceso de Selección Especial No. CE-13-IN-001-2024

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo convenio.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública — SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 23 JUL 2024

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gobernadora Encargada
Resolución No. 1979 de 2024

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
PROYECTO Y REVISO	LUZ LILIANA MARCHENA PINZON	GERENTE DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ	ASESORA LEGAL DEL DESPACHO	